



RESOLUCIÓN Nº 3 8 5 5 12022

AUTORIZA TRANSFERENCIA A PERMISO DEFINITIVO DE ALCOHOL Y COMERCIAL

RECOLETA.

1 9 DIC. 2022

VISTOS:

- Presentación del interesado Ing. Nº 37874, de fecha 21 de Noviembre de 2022.
- 2. Ficha de Inspección de Patentes, de fecha 28 de Noviembre del 2022, de la Dirección de Seguridad Publica e Inspección General
- 3. Cambio de Razón Social Nº Folio: 2213544189, de fecha 15 de Noviembre de 2022, autorizado por Resolución Exenta Nº 3757, de fecha 28 de Enero de 2008, emitidas por la Seremi de Salud Región Metropolitana.
- 4. Cambio de Razón Social Nº Folio: 2213544224, de fecha 15 de Noviembre de 2022, autorizado por Resolución Exenta Nº 06403, de fecha 30 de Enero de 2012, emitidas por la Seremi de Salud Región Metropolitana.
- 5. Memo Nº 492 de fecha 01 de Diciembre del 2022, emitida por la Directora de Asesoria Jurídica.
- 6. Compraventa de Establecimiento Comercial y Patentes, de fecha 01 de Septiembre de 2022, firmado ante Notario Público Luis Ignacio Manquehual Mery, Octava Notaria de Santiago.
- 7. Comunicación de Inicio de Actividades, de fecha 06 de Septiembre de 2022, emitido por el Servicio Agrícola Ganadero.
- 8. Decreto Alcaldicio Nº 1876 del 10 de agosto del 2022 que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
- 9. Decreto Exento N° 1289 del 10 de agosto del 2022 que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
- 10. Decreto Exento N° 1394 de fecha 26 de agosto del 2022 que amplía las facultades del Director de Administración y Finanzas.
- 11. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- AUTORIZASE la transferencia de la patente enrolada con el Rol 2-742663, giro "RESTAURANT COMERCIAL" y Roles 4-502244 y 4-511400, giro "CANTINA BAR y CABARET LETRAS "E y D" LEY 19.925, ubicado en el domicilio ERNESTO PINTO LAGARRIGUE N° 274, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente INVERSIONES VG SPA, Rut 77.626.215-3, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Compraventa de Establecimiento Comercial y Patentes, firmado ante Notario Público Luis Ignacio Manquehual Mery, de fecha 01 de Septiembre del 2022.
- 2. Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Administracion y Finanzas y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3. El Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente vía correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal, el contribuyente deberá cancelar dentro de los 07 días hábiles posteriores a la fecha de esta
- 4. Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 5. Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remitase copia a la Secretaria Municipal Ofician de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Departamento de Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHIVESE

SECRETARIA MINICEUISA ESPINOZA SAN MARTIN SECRETARIA MUNICIPAL

DIRECCIÓN DI Y FINANZAS

REC

LO LIZANA COFRE DIRECTOR

DMINISTRACION Y FINANZAS

LGQ/DVM/jam 06/12/2022

2031765





MunicipalidadDeRecoleta www.recoleta.cl